POLÍTICA DE DESARROLLO Y USO RESPONSABLE DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL

29 de octubre de 2025

1. Introducción y finalidad

El Consejo Rector de "Cofares, Sociedad Cooperativa Farmacéutica Española" ("**Cofares**"), previa propuesta del Comité de Ciberseguridad y Privacidad (el "**Comité de Ciberseguridad**"), ha aprobado la presente *Política de desarrollo y uso responsable de la inteligencia artificial* (la "**Política**"), con el fin de establecer los principios y directrices para el uso de la inteligencia artificial (la "**IA**"**),** en interés de Cofares y del conjunto de entidades y sociedades que conforman el grupo mercantil Cofares (el "**Grupo Cofares**").

La presente Política se integra en el Programa de Cumplimiento del Grupo Cofares y recoge el compromiso de desarrollar y utilizar la IA de manera responsable, transparente, segura y fiable, alineando sus prácticas con el *Reglamento (UE) 2024/1689 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2024*, *por el que se establecen normas armonizadas en materia de inteligencia artificial y por el que se modifican los Reglamentos (CE) nº 300/2008, (UE) nº 167/2013, (UE) nº 168/2013, (UE) 2018/858, (UE) 2018/1139 y (UE) 2019/2144 y las Directivas 2014/90/UE, (UE) 2016/797 y (UE) 2020/1828* (el "**Reglamento de IA**"), con las Directrices éticas para una IA fiable del Grupo independiente de expertos de alto nivel sobre IA, y con el resto de normativa que sea de aplicación, así como con los valores corporativos del Grupo Cofares.

En vista de las innovaciones producidas en el desarrollo de la IA y de la generalización de su uso en el ámbito empresarial, el Grupo Cofares ha incorporado en sus procesos operativos el despliegue de Sistemas de IA (tal y como este término se define en el apartado 3). Los Sistemas de IA ofrecen múltiples beneficios, entre ellos la capacidad de innovar y proporcionar soluciones más eficientes y personalizadas a los usuarios. No obstante, su implementación también conlleva riesgos, particularmente en lo que respecta a aspectos éticos, de privacidad y de seguridad.

El objeto de esta Política es: (i) establecer los principios generales de actuación sobre el uso, diseño y desarrollo de soluciones de IA; (ii) promover una utilización responsable de la IA por parte de los Profesionales (tal y como este término se define en el apartado 3) del Grupo Cofares y de sus proveedores, clientes y terceros con los que entable relaciones comerciales, que se ajuste a la legalidad y sea respetuosa con los derechos humanos, las libertades fundamentales, la dignidad humana, la diversidad y la inclusión; (iii) establecer las directrices y procedimientos que los Profesionales del Grupo Cofares deben seguir al desarrollar, implementar y utilizar tecnologías de IA, garantizando un uso lícito y ético de esta; y (iv) asegurar que los Sistemas de IA desarrollados o utilizados sean robustos y aseguren la privacidad y seguridad de los datos. Asimismo, la presente Política define los usos aceptables y prohibidos de estas tecnologías y describe las obligaciones de los Profesionales del Grupo Cofares en relación con el uso o desarrollo de modelos y aplicaciones de IA.

A los efectos de esta Política, cuando se hace referencia a "Cofares", se está haciendo alusión a dicha sociedad individualmente considerada, mientras que cuando las menciones son al "Grupo Cofares", incluyen a la Cooperativa y a las entidades y sociedades en las que esta participa mayoritariamente. El Grupo Cofares no tiene personalidad jurídica autónoma, distinta de la de cada una de las referidas compañías ni, por lo tanto, órganos de administración específicos ni cargos propios.

2. Ámbito de aplicación

Esta Política resulta aplicable a todas las sociedades y entidades que integran el Grupo Cofares, incluyendo la Fundación Cofares.

En particular, tendrán obligación de seguir esta Política: (i) los [socios] del Grupo Cofares; (ii) todos sus administradores, incluyendo las personas físicas que designen los administradores personas jurídicas para representarlos en el ejercicio de su cargo; (iii) cualesquiera miembros de otros órganos sociales y comités del Grupo Cofares; (iv) los patronos, directivos y empleados de la Fundación Cofares; y (v) todos los directivos y empleados del Grupo Cofares, así como aquellas otras personas cuya actividad se someta expresamente a lo dispuesto en la Política. En concreto, la Política también se aplicará, en la medida en que pueda resultarles aplicable, a terceros que mantengan relaciones con el Grupo Cofares, ya sean proveedores, contratistas, colaboradores o clientes, cuyas actividades impliquen el uso de la IA en sus relaciones con el Grupo Cofares.

Las personas indicadas en el párrafo inmediatamente anterior que actúen como representantes del Grupo Cofares en sociedades o entidades que no pertenezcan a él promoverán, en la medida en que sus competencias y responsabilidades así lo permitan, la implementación de normas similares a esta Política.

3. Definiciones

A los efectos de esta Política y de cualesquiera otros procedimientos relacionados con la IA que puedan iniciarse en el seno del Grupo Cofares, los términos en mayúsculas tendrán el siguiente significado:

(a) "**Datos Personales**": toda información sobre una persona física identificada o identificable. Esto incluye cualquier dato que, directa o indirectamente, pueda ser utilizado para identificar a una persona como nombres, fotografías, direcciones de correo electrónico, datos bancarios, información sobre redes sociales, ubicación, información médica o dirección IP de un ordenador, entre otros.

(b) "**Información de Entrada**" (*Inputs*): datos, contenidos o información que se introducen en un Sistema de IA para su entrenamiento y procesamiento. Puede incluir textos, imágenes, números o cualquier otro tipo de información que el Sistema de IA pueda utilizar. Las fuentes a las que acceden los Sistemas de IA pueden ser indeterminadas o desconocidas para el Usuario (tal y como este término se define en el apartado (n) siguiente), en función de su propia configuración.

(c) "**Inteligencia Artificial**" (IA): rama de la informática que permite a las máquinas percibir, aprender y actuar de manera similar a un ser humano, incluyendo tecnologías como el aprendizaje automático y el procesamiento del lenguaje natural.

(d) "**Profesional**": incluye a los miembros de los órganos de administración, directivos, [socios], empleados, colaboradores, estudiantes en prácticas y becarios, con independencia de cuál sea la modalidad jurídica que determine su relación laboral o de servicios, su nivel jerárquico, o su ubicación geográfica o funcional en el Grupo Cofares.

(e) "**Responsable**": director o cualquier otra persona con responsabilidad para tomar decisiones acerca del uso de Sistemas de IA en el Grupo Cofares.

(f) "**Información de Salida**" (*Outputs*): resultados o información generada por un Sistema de IA después de procesar la Información de Entrada, pudiendo revestir formas diversas, como textos, gráficos, decisiones o recomendaciones, dependiendo de la función de la IA empleada.

(g) "**Sesgo en IA**": cualquier tendencia o inclinación sistemática que se presenta en los resultados generados por un Sistema de IA, que puede estar basada en datos sesgados, supuestos incorrectos o algoritmos prejuiciados, lo cual puede resultar en la toma de decisiones injustas o inexactas cuando se aplica a diferentes grupos de personas o situaciones.

(h) "**Sistema de IA**": sistema basado en una máquina diseñado para funcionar con distintos niveles de autonomía, que puede mostrar capacidad de adaptación tras el despliegue y que, para objetivos implícitos o explícitos, infiere de la Información de Entrada que recibe la manera de generar Información de Salida, como predicciones, contenidos, recomendaciones o decisiones, que puede influir en entornos físicos o virtuales. Para ello, emula habilidades humanas, como aprender, razonar y resolver problemas mediante algoritmos y grandes volúmenes de datos.

(i) "**Sistema de IA Corporativa**": Sistema de IA que ha sido validado y aprobado para su uso por la instancia interna correspondiente del Grupo Cofares.

(j) "**Transparencia de IA**": grado en el que los procesos y decisiones tomados por un Sistema de IA son claros, comprensibles y explicables para los Usuarios y otras partes interesadas.

(k) "**Tratamiento de datos**": cualquier operación o conjunto de operaciones realizadas sobre Datos Personales o conjuntos de éstos, ya sea por procesos automatizados o no, como la recogida, registro, organización, estructuración, conservación, adaptación, modificación, extracción, consulta, utilización, comunicación por transmisión, difusión o cualquier otra forma de habilitación de acceso, cotejo, interconexión, limitación, supresión o destrucción.

(l) "**Trazabilidad**": capacidad de rastrear y documentar cómo un Sistema de IA alcanza una conclusión específica o genera ciertos resultados. Esto incluye la comprensión y documentación de la Información de Entrada, algoritmos, procesos y cualquier otro factor que influya en la Información de Salida.

(m) "**Usuario**": cualquier persona vinculada al Grupo Cofares por una relación laboral, civil o mercantil, así como clientes, proveedores, subcontratistas, consultores o cualesquiera otras personas o entidades a los que se autorice a utilizar, custodiar o acceder a los Sistemas de IA Corporativa.

4. Principios rectores del uso de Sistemas de IA

Las entidades del Grupo Cofares y sus Profesionales y Usuarios utilizarán los Sistemas de IA de forma responsable, transparente, segura y fiable. Para ello, el Grupo Cofares asume y promueve los siguientes principios del uso de Sistemas de IA, que deben presidir sus actividades relativas al diseño, desarrollo, aplicación y uso de herramientas de IA:

4.1 Principio de acción y supervisión humanas

Los Sistemas de IA Corporativa serán respetuosos con la autonomía humana en los procesos de toma de decisiones y promoverán la intervención de sus Profesionales y Usuarios en el funcionamiento de los sistemas.

Los algoritmos empleados por los Sistemas de IA Corporativa serán supervisados por los Profesionales encomendados con tal misión, quienes velarán por que aquellos sean conformes con los principios establecidos en esta Política.

Los Profesionales y Usuarios del Grupo Cofares tomarán decisiones autónomas con conocimiento de causa en relación con los Sistemas de IA. Para ello se les proporcionarán los conocimientos y herramientas necesarios para comprender los Sistemas de IA e interactuar con ellos de manera satisfactoria y, siempre que resulte posible, se les permitirá evaluar por sí mismos o cuestionar el sistema. Los Sistemas de IA Corporativos ayudarán a los Profesionales y Usuarios a tomar mejores decisiones y con mayor conocimiento de conformidad con sus objetivos.

Los Sistemas de IA Corporativa se desarrollarán y utilizarán como herramientas al servicio de las personas, con pleno respeto a la dignidad humana y al entorno, conforme al estado de la tecnología en cada momento y de manera que beneficien a todos los seres humanos.

El Grupo Cofares velará por el uso responsable de las herramientas de IA en el marco de su cumplimiento con su compromiso con el respeto de los derechos humanos y con los valores que caracterizan al Grupo Cofares, facilitando que su diseño y utilización puedan ser controlados y supervisados por los Usuarios.

Y en todo caso, el Grupo Cofares prestará especial atención a que los Sistemas de IA Corporativa no perjudiquen a la salud y la seguridad, ni puedan tener repercusiones negativas para los derechos fundamentales de los Usuarios.

En este sentido, se debe tener en consideración que los Sistemas de IA pueden tanto favorecer los derechos fundamentales como obstaculizarlos. En situaciones en las que existan riesgos de obstaculización, el Grupo Cofares llevará a cabo una evaluación del impacto sobre los derechos fundamentales. Esta evaluación deberá ejecutarse antes del desarrollo de los Sistemas de IA en cuestión y deberá incluir un estudio de las posibilidades de reducir dichos riesgos o, en su caso, de justificar estos como necesarios en una sociedad democrática a fin de respetar los derechos y libertades de otras personas.

Mediante la supervisión humana, se garantiza que un Sistema de IA no socave la autonomía humana o provoque otros efectos adversos. La supervisión se puede llevar a cabo a través de mecanismos de gobernanza, tales como los enfoques de participación humana, control o mando humanos. El Grupo Cofares garantizará la capacidad de que sus Profesionales intervengan en todos los ciclos de decisión del Sistema de IA, incluyendo su etapa de diseño y su posterior seguimiento, pudiendo

decidir cómo y cuándo utilizar el sistema en una situación determinada. Esto puede incluir la decisión de no utilizar un Sistema de IA en una situación particular, establecer niveles de discrecionalidad humana durante el uso del sistema o garantizar la posibilidad de ignorar una decisión adoptada por un Sistema de IA.

4.2 Principio de igualdad de oportunidades, diversidad, no discriminación y equidad

A fin de garantizar que los Sistemas de IA Corporativa sean fiables, el Grupo Cofares procurará que dichos sistemas se desarrollen y utilicen de forma que promuevan la igualdad de acceso, la de oportunidades y la diversidad, evitando al mismo tiempo los sesgos con efectos discriminatorios (por cualquier condición o característica tales como la raza, origen étnico, religión, u orientación sexual o política) y los prejuicios injustos. Cuando ello sea posible, el Grupo Cofares consultará a las partes interesadas que puedan verse afectadas de manera directa o indirecta por los Sistemas de IA Corporativa, estableciendo los mecanismos necesarios a tal efecto.

Para ello, el Grupo Cofares determinará que los Sistemas de IA Corporativos se desplieguen de acuerdo con los siguientes aspectos:

(a) **Prevención de sesgos injustos**: los conjuntos de datos que utilizan los Sistemas de IA (tanto con fines de formación como para su funcionamiento) pueden presentar sesgos históricos inadvertidos, lagunas o modelos de gestión incorrectos. El mantenimiento de dichos sesgos podría dar lugar a prejuicios y discriminación (in)directos e involuntarios contra determinados grupos o personas, lo que podría agravar los estereotipos y profundizar situaciones de marginación social. En la medida en que sea posible, el Grupo Cofares identificará los sesgos discriminatorios que se encuentren en los Sistemas de IA Corporativos y los eliminará en la fase de recopilación de la información. Igualmente, implementará medidas para tratar de evitar que en la fase de diseño puedan generarse y reproducirse estos sesgos.

(b) **Accesibilidad y diseño universal**: en caso de que los Sistemas de IA Corporativos se relacionen con Usuarios considerados consumidores, se garantizará que dichos sistemas se diseñen de un modo que permita a toda persona utilizar el Sistema de IA con independencia de su edad, género, capacidades o características, velando por que los Sistemas de IA puedan servir al mayor número posible de Usuarios.

(c) **Participación de las partes interesadas**: cuando sea posible, el Grupo Cofares consultará a las partes interesadas que se puedan ver afectadas de manera directa o indirecta por los Sistemas de IA Corporativos, estableciendo mecanismos para dicha participación.

4.3 Principio de cultura innovadora

El Grupo Cofares velará por que el diseño, el desarrollo y la aplicación de los Sistemas de IA Corporativa estén alineados con la estrategia de innovación, con objeto de posicionar al Grupo Cofares en la vanguardia de las nuevas tecnologías y los modelos de negocio disruptivos, fomentando una “cultura innovadora” que impregne todo el Grupo Cofares y promueva ambientes de trabajo motivadores que favorezcan y premien la generación de ideas y de prácticas innovadoras.

4.4 Principio de privacidad

El Grupo Cofares procurará que los Sistemas de IA Corporativa se desarrollen y utilicen de conformidad con la legislación sobre privacidad y protección de datos (en especial, los Datos

Personales), así como con la *Política de protección de datos personales,* la *Política sobre el tratamiento y seguridad de la información* y demás normativa interna que pueda resultar de aplicación, y que procesen datos que cumplan con los criterios establecidos de calidad e integridad.

En este sentido, el Grupo Cofares y sus Profesionales velarán por el cumplimiento de los siguientes principios:

(a) **Protección de la intimidad y de los datos**: los Sistemas de IA Corporativos garantizarán la protección de la intimidad y de los datos a lo largo de todo el ciclo de vida del sistema. Esto incluye la información inicialmente facilitada por el Usuario, así como la información generada sobre el Usuario en el contexto de su interacción con el sistema.

(b) **Calidad e integridad de los datos**: la calidad de los conjuntos de datos utilizados con la IA es primordial para el desempeño de los Sistemas de IA. Cuando se recopilan datos, estos pueden contener sesgos sociales, imprecisiones y errores. El Grupo Cofares abordará esta problemática antes de llevar a cabo cualquier tipo de formación en la que se utilice cualquier conjunto de datos. Además, el Grupo Cofares garantizará la integridad de los datos, poniendo a prueba los procesos y conjuntos de datos utilizados en cada caso, ya sea en la planificación, formación, verificación o despliegue de los Sistemas de IA. Esto debería aplicarse igualmente a los Sistemas de IA que no hayan sido desarrollados internamente, sino adquiridos externamente.

(c) **Acceso a los datos**: el Grupo Cofares establecerá protocolos que rijan el acceso a los datos. En dichos protocolos se describirá quién puede acceder a los datos y en qué circunstancias. Solamente deberá permitirse acceder a los Datos Personales a personas debidamente cualificadas, que posean las competencias adecuadas y que necesiten acceder a la información pertinente.

4.5 Principio de transparencia

El Grupo Cofares promoverá que los Sistemas de IA Corporativa se desarrollen y utilicen de forma que permitan una Trazabilidad y Transparencia de IA adecuadas, velando por que los Usuarios sean conscientes de que se comunican o interactúan con un Sistema de IA, a cuyo efecto informará debidamente a las personas afectadas sobre las capacidades y limitaciones de dicho sistema, así como sobre los derechos que les amparan. Esto resulta fundamental para fomentar la confianza y garantizar la responsabilidad en la utilización de la IA y sobre decisiones erróneas o consecuencias no deseadas.

De acuerdo con este principio, el Grupo Cofares documentará los conjuntos de datos y los procesos que generen la Información de Salida de los Sistemas de IA Corporativos a los que esté dando uso, incluidos los procesos de recopilación y etiquetado de los datos, así como los algoritmos utilizados.

Del mismo modo, el Grupo Cofares garantizará los siguientes aspectos en relación con la Transparencia:

(a) **Explicación y trazabilidad**: el Grupo Cofares deberá poder aportar información relativa a los procesos técnicos de los Sistemas de IA Corporativos, así como a decisiones asociadas a dichos procesos. La explicación técnica requiere que las decisiones que adopte un Sistema de IA sean comprensibles para los seres humanos y estos tengan la posibilidad de rastrearlas. Según el caso, se posibilitará que los Usuarios reclamen una explicación en relación con la

toma de decisiones de un Sistema de IA. Y el Grupo Cofares ofrecerá dicha explicación de forma oportuna y adaptada al nivel de especialización del solicitante. Además, el Grupo Cofares ofrecerá explicaciones relativas a la forma en que los Sistemas de IA condicionan e influyen en el proceso de toma de decisiones de la organización, a decisiones de diseño del sistema y a la lógica subyacente a su despliegue.

(b) **Comunicación**: los Sistemas de IA Corporativos serán identificables como tales cuando interactúen con los Usuarios. Además, cuando sea necesario, el Grupo Cofares ofrecerá al Usuario la posibilidad de decidir si prefiere interactuar con un Sistema de IA o con una persona. Más allá de lo expuesto, se debería informar sobre las capacidades y limitaciones del Sistema de IA a los Profesionales o Usuarios. Dicha información se proporcionará de un modo adecuado según el tipo de uso de que se trate e incluirá información acerca del nivel de precisión del Sistema de IA, así como de sus limitaciones.

4.6 Principio de seguridad y resiliencia

El Grupo Cofares procurará que los Sistemas de IA Corporativa se desarrollen con un enfoque preventivo frente a riesgos y que se utilicen de forma que se reduzcan al mínimo los daños involuntarios e inesperados, asegurando en todo momento la integridad física y mental de los seres humanos y la continuidad en la prestación de los servicios.

El Grupo Cofares dispondrá de sistemas y mecanismos de seguridad física, técnica y lógica para proteger y velar por el correcto funcionamiento de los Sistemas de IA Corporativa, contra cualquier alteración, uso indebido o acceso no autorizado (ya sea físico o cibernético), así como para velar por la integridad de los datos almacenados o transmitidos a través de ellos.

Con carácter general, y sin perjuicio de las excepciones que pudieran establecerse por causas justificadas por la Dirección de IT (o por la dirección que, en cada momento, asuma sus facultades), no se desarrollarán o usarán aquellos Sistemas de IA que sean clasificados, conforme a los criterios establecidos, en cada momento, como de riesgo alto.

Y en todo caso, el Grupo Cofares velará por:

(a) **Resistencia a ataques**: los Sistemas de IA Corporativos se protegerán frente a las vulnerabilidades que puedan permitir su explotación por parte de agentes malintencionados, desarrollando procesos de seguridad suficientes.

(b) **Repliegue y seguridad general**: los Sistemas de IA Corporativos contarán con salvaguardias que posibiliten un plan de repliegue en el caso de que surjan problemas.

(c) **Precisión**: los Sistemas de IA Corporativos tendrán la capacidad de realizar juicios correctos —por ejemplo, clasificar correctamente información en las categorías correspondientes—, efectuarán predicciones, formularán recomendaciones, y tomarán decisiones basándose en datos o modelos, evitando sesgos y cualquier discriminación.

(d) **Fiabilidad y reproducibilidad**: los Sistemas de IA Corporativos generarán resultados reproducibles y fiables. Por Sistema de IA fiable debe entenderse aquel que funciona adecuadamente con un conjunto de información y en diversas situaciones. Y por reproducibilidad, la capacidad del Sistema de IA de mostrar el mismo comportamiento cuando se repite varias veces en las mismas condiciones.

4.7 Principio de bienestar social y ambiental

El Grupo Cofares desplegará Sistemas de IA de manera sostenible y respetuosa con el medio ambiente, teniendo en cuenta que el despliegue de estos sistemas debe realizarse en beneficio de todos los seres humanos, supervisando y evaluando los efectos a largo plazo en las personas y en la sociedad. A tal efecto, el Grupo Cofares garantizará:

(a) **Una IA sostenible y respetuosa con el medio ambiente**: el Grupo Cofares evaluará durante el proceso de desarrollo, despliegue y uso del Sistema de IA el uso de los recursos y del consumo de energía de los Sistemas de IA Corporativos.

(b) **Impacto social**: el Grupo Cofares realizará un seguimiento de los posibles efectos que puedan causar los Sistemas de IA Corporativos en las relaciones y vínculos sociales afectando al bienestar físico y mental de las personas.

4.8 Principio de rendición de cuentas

Los principios recogidos en este apartado 4 se complementan con la rendición de cuentas. En particular, el Grupo Cofares establecerá mecanismos que permitan garantizar la responsabilidad y la rendición de cuentas sobre los resultados de los Sistemas de IA Corporativos, ya sea en su fase de implantación como en las posteriores. Para ello, el Grupo Cofares velará por:

(a) **La auditoría de los Sistemas de IA**: el Grupo Cofares contará con la capacidad de evaluar los algoritmos, los datos y los procesos de diseño.

(b) **La minimización de efectos negativos y su notificación**: el Grupo Cofares estará capacitado para informar sobre las acciones o decisiones que contribuyan a un determinado resultado de un Sistema de IA Corporativo, así como de responder por las consecuencias de dicho resultado.

4.9 Principio de formación y sensibilización

El Grupo Cofares velará por que los desarrolladores de Sistemas de IA Corporativa reciban formación sobre todos los aspectos necesarios para entender los riesgos implícitos en el uso de estos sistemas, tales como consideraciones legales y éticas, aspectos conductuales y mejores prácticas de seguridad, así como sobre el impacto que puede tener en el Grupo Cofares un mal uso de la IA, de tal forma que se asegure que el Usuario de los Sistemas de IA pueda hacer un uso seguro de los mismos.

5. Modelo de gobierno

La gobernanza de los Sistemas de IA Corporativa utilizados por el Grupo Cofares es esencial tanto para aprovechar los beneficios que esta puede aportar, como para gestionar y mitigar potenciales riesgos, siendo la presente Política una herramienta fundamental para la adecuada gestión y gobernanza de la IA.

Por ello, corresponde al Consejo Rector de Cofares, a través de esta Política y de la supervisión de la actuación del Comité de Ciberseguridad, determinar la estrategia y directrices de gestión en materia de desarrollo y uso responsable de la IA.

A su vez, es competencia del Comité de Ciberseguridad, a través de sus funciones de supervisión y control, velar por la implementación y desarrollo de la presente Política y de las medidas adoptadas

en aplicación de esta, así como supervisar la eficacia de los sistemas de control y gestión de riesgos en materia de IA del Grupo Cofares. A tal efecto, se establecerán mecanismos de auditoría y revisión periódica para asegurar que todos los Sistemas de IA Corporativa cumplen con la legalidad vigente.

6. Revisión y aprobación de la Política

El Comité de Ciberseguridad, con la colaboración del Comité de Cumplimiento Normativo, revisará la Política de forma periódica y propondrá al Consejo Rector cuantas modificaciones y actualizaciones considere necesarias para su buen funcionamiento.

7. Difusión de la Política

Esta Política estará disponible y permanentemente actualizada en la intranet del Grupo Cofares y en la página web corporativa de Cofares.

Los secretarios de las demás entidades y sociedades que integran el Grupo Cofares adoptarán las medidas necesarias para implementar esta política

Es Comité de Cumplimiento Normativo tomo razón de esta *Política de desarrollo y uso responsable de la inteligencia artificial el* 17 de septiembre de 2025 y fue aprobada por el Consejo Rector de Cofares el 29 de octubre de 2025.

* * *